

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 295-2023-GRA/GGR

Huaraz, 18 de mayo de 2023

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 149-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023, el OFICIO N° 001117-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG, de fecha 09 de mayo de 2023, el INFORME N° 1135 -2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 17 de mayo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú; modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás



*empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;*

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 149-2023-  
GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023, se resolvió en su artículo segundo **“DESIGNAR, a partir de la fecha, al C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DE SALUD COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)”;**

Que, mediante OFICIO N° 001117-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG, de fecha 09 de mayo de 2023, remitido por el Director Regional de Salud – Ancash, señalando la renuncia y hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que su despacho acepta la renuncia del Director de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Ancash; asimismo, solicita dar viabilidad ante la Gerencia correspondiente, para el término de la Resolución Gerencial General Regional N° 149 – 2023-GRA/GGR, con efectividad al 03 de mayo de 2023; por lo tanto, resulta conveniente aceptarse la renuncia y dar por concluida la designación del citado funcionario, expresándole las gracias por el servicio prestado, continuándose con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1385-2023-GRA/GGR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Gerente General Regional solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, califique el expediente curricular con los nuevos documentos anexados del contador Felix Rubina Lucas, acorde a la Ley N° 31419;

Que, con INFORME N° 1135 -2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 17 de mayo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash refiere que, “De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, la evaluación se realiza de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)”;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el contador ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, la **DESIGNACIÓN** del contador ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149 -2023-GRA/GGR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.



19 MAYO 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
SECRETARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al contador **FELIX RUBINA LUCAS**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

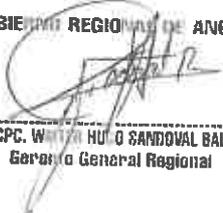


**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Mag. CPC. WALTER HUÍO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2023  
  
TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO

